



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	x
Asesorías y Pláticas						
DESCRIPCIÓN:						
Asesorar y orientar a los grupos vulnerables del Municipio, menores, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, detenidos o arrestados, a fin de que les sean respetados sus Derechos Humanos, <u>toda vez que las funciones propias son las que por su naturaleza se encuentra contempladas en las atribuciones conferidas por esta Defensoría Municipal de Derechos Humanos y así evitar el incurrir en responsabilidades por asuntos ajenos a la misma.</u>						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 147 K Fracción IX, X, XI, XII, XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 6, fracción IX, XI y XIII de la ley de la Comisión de Derechos Humanos Bando Municipal del 2020 en su Artículo 166 fracción X, XII y XIII. Artículo 1, 17, y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Ninguno			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
			x			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			No Aplica			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			No Aplica			
REQUISITOS		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIA(S)anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO		
PERSONAS FÍSICAS						
Ciudadanía		ORIGINAL No Aplica	COPIA(S) No Aplica	Artículo 147 K Fracción IX, X, XI, XII, XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 6, fracción IX, XI y XIII de la ley de la Comisión de Derechos Humanos Bando Municipal del 2020 en su Artículo 166 fracción X, XII y XIII. Artículo 1, 17, y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS						
No/Aplica		ORIGINAL No Aplica	COPIA(S) No Aplica	No Aplica		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
Alumnos		ORIGINAL No Aplica	COPIA(S) No Aplica	Artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 147 de la ley de la Comisión de Derechos Humanos y Bando Municipal Artículo 150 fracción XII Y XIII.		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		10 Minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días	
COSTO:		Gratuito		FUNDAMENTO JURÍDICO No aplica		
FORMA DE PAGO:		No aplica EFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No Aplica				
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Canalizar a la dependencia correspondiente.				



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Defensoría Municipal de Derechos Humanos				Defensoría Municipal de Derechos Humanos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Yesica Annel Garduño Ortiz					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Principal			NO. INT. Y EXT.:	Sin numero	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Hueyoxtla		
C.P.:	55670	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De Lunes a Viernes con un horario de 09:00 a 14:00 hrs., de 15:00hrs., a 17:00 hrs., y sábados de 9:00 a 14:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	599 6-88-01-87		No Aplica	No Aplica	derechoshumanos.hueyoxtla2019@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLE	NO APLICA						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Derechos Humanos interviene en controversias entre particulares?						
RESPUESTA:	No, el Defensor canaliza dependiendo del asunto que se trate a las personas involucradas						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Al Defensor Municipal lo puedo contratar como abogado particular?						
RESPUESTA:	No. Puesto que es un servidor público y tiene prohibido llevar asuntos particulares						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El Defensor Municipal de los Derechos Humanos, es competente para recibir presuntas violaciones en materia electoral?						
RESPUESTA:	No. La ley de Derechos Humanos del Estado de México así lo especifica.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ: MÓNICA CASTILLO GARCÍA	VISTO BUENO: LIC. YESICA ANNEL GARDUÑO ORTIZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/Junio/2020
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

